



MATERIA OPTATIVA

1. Denominación de la asignatura.

NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL AMBITO DEL ESTADO

2. Carga horaria

4 horas semanales.

3. Docente a cargo:

Mgter. Amalia Villarroel

Licenciada en Sociología por la Universidad Nacional de Buenos Aires y Magíster en Sistemas de Salud y Seguridad Social-Universidad ISALUD

Postgrados en Mercados de Trabajo y Políticas de Empleo- OIT Turín- Universidad de Bologna - Universidad de Castilla la Mancha ; Posgrado en Derecho Colectivo en la Universidad de Buenos Aires

Fue Directora Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo de la Nación

Es Docente Titular de la Cátedra Relaciones Laborales de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora; Docente titular de la materia Diseño y Gestión de Políticas Públicas Sociolaborales en la Maestría en RRL de la UNLZ ; Docente Titular de la materia Gestión Integral de Políticas Sociales de la Maestría en Administración Pública de la Universidad del Salvador-Miembro del Comité Académico del postgrado en RRL de la UNLZ; Docente Asociada de la materia: Negociación Colectiva en el Sector Público en la Diplomatura en Relaciones Colectivas del Trabajo-UMSA

Consultora de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para la Formación en Negociación Colectiva en el Sector Público

Ha sido representante paritario del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en la Comisión de Relaciones Laborales de la misma

Algunas Publicaciones:

- La Negociación Colectiva en el Estado- La formación de sus negociadores- OIT-
- Estudio comparado de las Relaciones Laborales en el Sector público de 9 países de América Latina y el Caribe- 2006- OIT -Lima –Perú-
- “Promoción del Diálogo Social en el Sector Público-La Negociación Colectiva en los tres Poderes del Estado Argentino”- OIT- Internacional de Servicios Públicos.(ISP)- coordinación ejecutiva- abril 2009-
- El empleo público y la negociación colectiva en el Estado Argentino-Jefatura de Gabinete de Ministros-Buenos Aires.2013

Actualmente se desempeña en el Consejo Federal de Modernización del Ministerio de Modernización de la Nación, donde coordina la Comisión de Empleo Público y Carrera en las jurisdicciones argentinas.



4. Equipo Docente

-Mg. Amalia Villarroel - Dictado de clases teóricas y prácticas. D.N.I: 5.898.616. Mail: trans75@fibertel.com.ar

Lic. Fabian Di Lernia - Dictado de clases teóricas y prácticas. D.N.I: 16.323.404 Mail: fdilerni@metrogas.com.ar

5. Cuatrimestre y año de dictado

1° cuatrimestre 2018

6. Objetivos generales de la propuesta

Esta materia pretende brindar el conocimiento necesario para que los futuros graduados puedan **colaborar en la promoción y perfeccionamiento tanto de los procesos de negociación como de los contenidos de los Convenios Colectivos de Trabajo que surjan de los mismos en las** diferentes jurisdicciones del sector público.

7. Objetivos específicos

Se procurará que los alumnos logren, al finalizar el dictado de la materia:

- Conocer el grado de desarrollo alcanzado por la negociación colectiva en el sector público en la Argentina.
- Destacar el sentido democratizador que tiene la negociación colectiva en el sector público.
- Evidenciar, desde la negociación colectiva, el carácter laboral de la relación de 'empleo público' por sobre las restricciones del derecho administrativo.
- Evidenciar las principales dificultades en la instrumentalización de la negociación en el sector público en los ámbitos locales (provinciales y municipales).
- Conocer los roles desempeñados por los distintos actores en la negociación y su incidencia en el desarrollo del contexto laboral
- Comparar la situación argentina con la de países de América y Europa

8. Fundamentos de la asignatura (Relevancia del problema abordado)

Con la ratificación por parte de la Argentina de los Convenios 151 y 154 de la OIT se abrió un camino para el desarrollo de la negociación colectiva en el sector público, primero a nivel nacional y posteriormente y con limitaciones, en los niveles provincial y municipal.



En el ámbito de la Administración Pública Nacional se consiguió la consolidación de un sistema de relaciones laborales en el que la negociación colectiva se ha ido perfeccionando y enriqueciendo a través de la práctica constante de la misma, dando lugar a CCT tanto generales como sectoriales de gran riqueza y complejidad y registrándose una disminución notable de situaciones de conflicto

Sin embargo, existe una disparidad de desarrollo de la negociación colectiva en los ámbitos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde todavía existen rastros del unilateralismo con el que se resolvieron históricamente las cuestiones atinentes al empleo público, incluyendo el desconocimiento de la condición de “relación laboral” de sus trabajadores. Más insuficiente y complicado aún es su desarrollo en los ámbitos municipales.

El sustento histórico del unilateralismo se ubica en el proceso de consolidación del Estado, en la segunda mitad del siglo XIX, perdurando en los hechos hasta la actualidad.

Después de 1945, en el marco de expansión del “constitucionalismo social”, el derecho sindical de los empleados públicos se consolidó definitivamente. En 1948, el Convenio 87 de la OIT, por primera vez, no excluye ni discrimina al empleado público de las negociaciones colectivas. A pesar de este avance, el Convenio 98 de 1949 excluyó a los funcionarios públicos de la posibilidad de discutir sus condiciones de trabajo y empleo de forma paritaria.

Solo en 1981, el Convenio 154 deja definitivamente en claro el derecho a la negociación colectiva de los empleados públicos. Es interesante señalar que el art. 14 bis de la CN, anterior al convenio 154, da una inequívoca señal al respecto y abre el cauce definitivo para reclamar la extensión del derecho al empleado público.

El debate sobre este tema se inscribe en otro más complejo: **el rol del Estado y la tendencia hacia la laboralización del empleo público** como emergente de la posición al respecto propia del neoliberalismo imperante en la década de los '90 y del cual subsisten prácticas que, como la contratación por tiempo determinado, atentan contra el precepto constitucional de la estabilidad del empleo público.

Esta concepción del empleo público busca asimilar la lógica del empleo privado basada en el intercambio de la prestación del factor trabajo a cambio del salario y desconocer el concepto de "servidor público".

Por el contrario, la estabilidad laboral se basa en la necesidad de preservar al trabajador público de los avatares de los cambios políticos, posibilitando, de esta forma, la continuidad de



las políticas públicas, consideradas como políticas de Estado. Este concepto es coherente y contribuye a la necesaria “autonomía” del Estado en el capitalismo moderno.

Pese a la importancia, tanto por el número de trabajadores del sector público, como por la relevancia y diversidad de sus funciones, el estudio de las RRL en el ámbito del Estado, en todos sus niveles y poderes, no suscita el interés entre investigadores y docentes por analizar la realidad y evolución de las mismas, aun teniendo en cuenta que, pese a las dificultades culturales antes enunciadas, presenta experiencias notables de negociación que, entendida en términos de proceso, ha abarcado las más diversas materias y se ve traducida en CCT de amplitud y riqueza inusuales en la NC en la actividad privada.

Es importante aclarar que, a la fecha, además de los CCT general y sectoriales de la APN y entes descentralizados, sólo 3 jurisdicciones (Salta, Santa Cruz y Ciudad Autónoma de Buenos Aires) cuentan con CCT.

Entendemos por ello que el dictado de una materia centrada en las RRL en el Estado, contribuirá, desde la práctica profesional de los futuros graduados, a subsanar esta carencia, e incidirá en forma virtuosa en el desarrollo de nuevas negociaciones y el enriquecimiento de las ya existentes.

9. Contenidos, desglosados por unidades, módulos o segmentos similares.

UNIDAD I. CONCEPTOS GENERALES.

El derecho humano laboral a la libertad sindical en el ámbito estatal. Negociar o legislar. Modelos de relaciones laborales estatales. El derecho administrativo y el derecho del trabajo en el ámbito público. Relación dependiente y relación de empleo público. La laboralización del empleo estatal. Naturaleza jurídica del sistema. Características. Pluralidad sindical

UNIDAD II. FUENTES.

Normas sobre DDHH y supranacionales. Reglas constitucionales y legales. La jurisprudencia. Estado nacional y provincias. División de competencias. Ley, estatuto, convención colectiva y acuerdo colectivo.

UNIDAD III. ANTECEDENTES.

OIT. Evolución del sistema de convenios colectivos del sector público. Niveles de negociación colectiva (Acuerdos marco, confederal, federal y local).

UNIDAD IV. AMBITOS Y SUJETOS.

Niveles: general y sectorial, provincial, municipal, empresas y entes autárquicos y otros ámbitos. La negociación de los convenios
Poder Judicial (Dictamen de la Comisión de Libertad Sindical de OIT)
El Estado como empleador. Caracteres especiales.



Los sindicatos estatales. El sistema sindical estatal. Ley 23.551, Res. MTESS 255/03,. Ley 24185/92. Autoridad de aplicación.

UNIDAD V. PROCEDIMIENTO.

Demanda o denuncia de negociación. Representación de las partes. Comisión Negociadora. Autoridad de aplicación. Incidentes. Procedimientos durante la negociación. Aprobación de acuerdos y convenios colectivos. Registro y publicación. Ley 24185/92

UNIDAD VI. VIGENCIA.

Puesta en vigencia. Homologación y aprobación y sus instrumentos. Efectos. Derogación. Actividad y ultra actividad convencional.

UNIDAD VII. CONTENIDOS.

Los CCT generales y sectoriales: contenidos de principios y de interpretación, marco; normas especiales; nuevos contenidos; reglas de participación, negociación y resolución de conflictos.

Comisiones Paritarias: Permanente de Aplicación y Relaciones Laborales (Co.P.A.R.); de Igualdad de Oportunidades y de Trato,(CIOT) de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, (CyMAT);de Interpretación del Convenio (CEPIC)

Análisis del CCT del SP Nacional: dec. 214/06 y del CCT sectorial SINEP: dec. 2098/08

UNIDAD VIII. APLICACIÓN DEL CCT.

La especial interpretación de los convenios colectivos de trabajo

Conflictos de encuadramiento convencional. Articulación convencional.

Las comisiones paritarias, órganos de participación, paritaria y negociación permanente.

Conflictos colectivos en la negociación colectiva. Conflictos individuales

10. Bibliografía específica para cada módulo o unidad

UNIDAD I. CONCEPTOS GENERALES.

Normas de aplicación.

- Convenios OIT Nro. 87, 98, 151 y 154 y síntesis de normas supranacionales.
- Leyes 24.185 y 25.164.
- Normas provinciales sobre negociación colectiva de CABA, Pcia. Bs. As., Córdoba, Santa Fe y Mendoza.
 - Convenio Colectivo para Trabajadores del Estado, Administración Pública Nacional: General: dec.214/06; Sectorial: SINEP: dec. 2098/08
- Los principales CCT estatales. CD en el COFEFUP.

UNIDAD II. FUENTES:

- Villarroel Amalia et al: "El empleo público y la negociación colectiva en el Estado argentino"-Buenos Aires-Jefatura de Gabinete de Ministros-2013- 168pág. ISBN 978-987-27495-3-8 investigaciones del Consejo Federal de la Función Pública:



- RUIZ, Álvaro y GAMBACORTA, Mario: *La Negociación Colectiva en el sector público*. INFOJUS, Revista de Derecho del Trabajo, Proyectos de Investigación.
- “Negociación colectiva en el sector público”. Buenos Aires: Oficina de País de la OIT para la Argentina; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. 2013. 352 p.13.06.5--ISBN: 978-92-2-328319-3

UNIDAD III- ANTECEDENTES.

- AAVV, La Negociación Colectiva del Sector Público, MTESS-OIT, Bs. As. 2013.
- OIT. Estudio General relativo a las relaciones laborales y la negociación colectiva en la administración pública, Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios

UNIDAD IV- ACTORES

- Hugo Julio Spairani y Eduardo Salas: La negociación de los convenios colectivos sectoriales. Experiencias en el diseño de regímenes de carrera funcionaria.en Oit-MTEySS

UNIDAD V. PROCEDIMIENTO.

- Ley 24185/92 de Negociación Colectiva en el Sector Público

UNIDAD VI. VIGENCIA.

Puesta en vigencia. Homologación y aprobación y sus instrumentos. Efectos. Derogación. Actividad y ultra actividad convencional.

- RUIZ, Álvaro y GAMBACORTA, Mario: *La Negociación Colectiva en el sector público*. INFOJUS, Revista de Derecho del Trabajo, Proyectos de Investigación. Año I – N° 3 – Diciembre 2012. Editorial Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación..

UNIDAD VII. CONTENIDOS.

- **CCT generales y sectoriales:** contenidos de principios y de interpretación, marco; normas especiales; nuevos contenidos; reglas de participación, negociación y resolución de conflictos.
- Comisiones Paritarias : Permanente de Aplicación y Relaciones Laborales (Co.P.A.R.); de Igualdad de Oportunidades y de Trato,(CIOT) de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, (CyMAT);de Interpretación del Convenio (CEPIC)
- Análisis del CCT del SP Nacional: dec. 214/06 y del CCT sectorial SINEP: dec. 2098/08

UNIDAD VIII. APLICACIÓN DEL CCT.

- Graneros, Fernando Efraín El Fallo Madorran y la recreación del derecho a la estabilidad del empleado público. San Miguel de Tucumán, Junio de 2007-Mimeo

III. Libros, estudios y artículos.

- AUTÓN, Omar A. *La negociación colectiva y la modernización del Estado, avances y retrocesos*. En: Aportes para el Estado y la Administración Gubernamental. -- Año 15,



- no. 27 (agosto 2009). Buenos Aires (Argentina): Asociación de Administradores Gubernamentales, [s.f.]. -p. 117-132.
- DE URRAZA, Roldolfo E. *La negociación colectiva en la administración pública en la administración pública en Argentina*, OIT, Bs. As. 1990.
 - GAMBACORTA, Mario: *El empleo público en la Ciudad Autónoma*, Buenos Aires, CABA, La Ley, 2009.
--*La legislación laboral de la Ciudad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Editorial Docencia, 2002.
--*Derecho administrativo y derecho del trabajo: una relación no siempre armoniosa ante las contrataciones de personal en el sector público*, Buenos Aires, La Ley, Año LXXIV, N° 44, 2010.
 - GRANEROS, Fernando Efraín, *El Fallo Madorran y la recreación del derecho a la estabilidad del empleado público*. San Miguel de Tucumán, Junio de 2007-Mimeo
 - OIT, *La negociación colectiva en la administración pública, un camino a seguir*, Estudio General relativo a las relaciones laborales y la negociación colectiva en la administración pública, Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, OIT, Ginebra, 2013.
 - OIT, *Derecho Sindical de la OIT*, Normas y procedimientos, OIT, Ginebra, 1995.
 - OIT, *La libertad sindical*, OIT, Ginebra, 2006.
 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN: *El rol del Estado en el conflicto social y laboral*. MTEySS, 2011.
 - RIAL, Noemí et al: *Negociación colectiva en el sector público*, Buenos Aires: Oficina de País de la OIT para la Argentina; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. 2013. 352 p.13.06.5--ISBN: 978-92-2-328319-3
 - RUIZ, Álvaro; GAMBACORTA, Mario y TROYA, Magalí: *La negociación colectiva en el sector público. Su desarrollo en los ámbitos locales*, Buenos Aires, Infojus, 2013.
 - SPAIRANI, Hugo Julio y SALAS, Eduardo *La negociación de los convenios colectivos sectoriales. Experiencias en el diseño de regímenes de carrera funcionaria*. en OIT-MTEySS
 - VILLARROEL, Amalia et al: *El empleo público y la negociación colectiva en el Estado argentino*- Buenos Aires-Jefatura de Gabinete de Ministros-2013-168 pág. ISBN 978-987-27495-3-8
 - VILLARROEL, Amalia, DAVILA, Federico: *Promoción del Diálogo Social en el SP-La NC en los tres Poderes del Estado Argentino-OIT-ISP*, Coordinación argentina-Buenos Aires, 2009-159 pag. ISBN 97898725077-0-1

IV. Páginas web.

www.trabajo.gob.ar

www.oit.org

www.onep.jefatura.gob.ar

www.cofefup.gob.ar

14250/53 - CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO

<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/95000-99999/98232/norma.htm>

23545/87 MODIFICACION DE LA LEY 14250 (AGREGASE TEXTO AL ARTICULO 1, SUSTITUYESE EL ARTICULO 9; 3 Y 5; DEJASE SIN EFECTO EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 8).

<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=21115>

25877/04 REGIMEN LABORAL



<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/93595/norma.htm>

24013/91 - LEY DE EMPLEO PROTECCION DEL TRABAJO

<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/412/norma.htm>

23546/87 - CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO NORMAS DE PROCEDIMIENTO PARA LAS NEGOCIACIONES COLECTIVAS

<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/21112/norma.htm>

23544/87 - RATIFICA CONVENIO 154 ADOPTADO POR LA O.I.T.

<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=21118>

25250/00 - TRABAJO REFORMA LABORAL - SU APROBACION

<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/63208/norma.htm>

25164/99 - MARCO DE REGULACION DEL EMPLEO PÚBLICO NACIONAL

<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/60458/norma.htm>

24185/92 - CONVENCIONES COLECTIVAS en el Estado

<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/583/norma.htm>

CONVENIO Decreto 66/99 - CONVENIO COLECTIVO HOMOLOGADO POR DECRETO N° 66/99. RENUNERACIONES. VALES ALIMENTARIOS. DECRETO N° 815/01: AMBITO DE APLICACION.

11. Bibliografía general y/o ampliatoria

- ARESE, César, *Derecho de la Negociación Colectiva*, Rubinzal Culzoni, Bs. As. Sta. Fe, 2008
 - Derecho de los Conflictos Colectivos*, Rubinzal Culzoni, Bs. As. Santa Fe, 2011.
 - Derechos Humanos Laborales*, Rubinzal Culzoni, Bs. As. Santa Fe, 2014.
 - La especialidad de la interpretación jurídica de las convenciones colectivas y los conflictos de encuadramiento*, *La Ley On line*, Año 4, Nro. 691, 2009, Buenos Aires.
 - Encuadramiento convencional y sindical*, ponencia oficial, XXXIII Jornadas de Derecho Laboral, Asociación de Abogados Laboralistas, Tanti, 11, 12 y 13 de octubre de 2012
- ERMIDA URIARTE, Oscar y ROSENBAUM RIMOLO, Jorge, *Formación profesional en la negociación colectiva*, OIT-CITERFO, Montevideo, 1998.
- GALLART FO FOLCH, Alejandro, *Las Convenciones Colectivas de Trabajo*, Estudio Preliminar de José Luis Monereo Pérez, Comares, Granada, 2000.

12. Modalidad de enseñanza.

La materia contará con clases teórico – prácticas.

13. Régimen de evaluación. Carácter de la asignatura (promocional, con final obligatorio, etc.).

Promocional.

14. Modalidad de evaluación de los estudiantes.

Exámenes parciales y trabajo monográfico con defensa en coloquio.



15. Cualquier otra indicación que se considere de interés agregar para el desempeño de los estudiantes.